

1.2.20-1

CIRCULAR No.35

FECHA: 09 de Marzo de 2018

PARA: DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LIDERES DE PROCESOS DE LA PLANTA CENTRAL Y RECTORES (AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 120 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

ASUNTO: Evaluación Anual de Desempeño Laboral del Personal Administrativo de la Planta Central de la Secretaría de Educación e Instituciones Educativas de los 120 municipios No Certificados del Departamento de Boyacá, según lo establecido por la Ley 909 de 2004.

DE: Secretario de Educación

A la fecha la Secretaría de Educación de Boyacá está realizando el proceso de verificación de la Evaluación de Desempeño correspondiente al año 2017, del Personal Administrativo de la de la Planta Central de la Secretaría de Educación e Instituciones Educativas de los 120 municipios No Certificados del Departamento de Boyacá, proceso en el cual se ha evidenciado inconsistencias que en común: se identifica la de ausencia de “Identificación de evidencias” a los compromisos comportamentales, lo que impide identificar el origen del porcentaje asignado a cada uno de ellos.

El resultado del seguimiento será comunicado a cada uno de los evaluadores que radicaron en términos la prueba documental de su actuar y así mismo se identificará los que no cumplieron a efectos de las decisiones administrativas correspondientes, bajo el principio rector de solidaridad en la responsabilidad de evaluadores y evaluados.

Producto de la solicitud formal que realizó el Departamento de Boyacá al Ministerio de Educación Nacional de la actualización del módulo de evaluación administrativa con el Sistema Tipo del Acuerdo 565 del 25 de enero de 2016, a la fecha ya se encuentra activo para efectos de cargue bajo las siguientes consideraciones:

1. Algunos evaluadores y evaluados con el código 431 y en formato no correspondiente al Tipo adoptado mediante Decreto Departamental 0017 de 2017 del 06 de enero de 2017, evaluaron y cargaron en Sistema Humano evaluación de desempeño 2017, lo que por su improcedencia conllevó a la anulación de estos cargues; es decir en el Sistema Humano 5 - Módulo Evaluación Administrativo Período 01/02/17 a 31/01/18 no existe información alguna.

2. Para el año 2017, los evaluadores con el Código 449, podrán proceder a realizar el cargue de la información de la evaluación de desempeño correspondiente al período 01/02/17 al 31/01/18
3. Con el código 450 evaluadores y evaluados deben cargar la información de concertación de compromisos laborales y comportamentales, cada uno con sus evidencias documentales o medio magnético, sistema de información según corresponda con la meta común institucional por la dependencia (Secretaría de Educación Departamental), a las cuales contribuye el empleo: “FORTALECER LA GESTIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, GARANTIZANDO ASÍ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A LA POBLACIÓN ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, OBJETO DEL SERVICIO”.
4. Se ha diseñado como apoyo al cargue de información un instructivo que esperamos contribuya a un proceso eficiente y eficaz en garantía de la oportuna calidad de la información en el sistema de Información Humano 5 – MEN, Módulo evaluación administrativo (se anexa).

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO POR
JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN
Secretario de Educación de Boyacá

Elaboró: Irma Lucy Acuña Sánchez / Miguel A. Jiménez Rojas
Oficina Gestión de Carrera